



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“OFICIAL DE SEGURIDAD EN EL ACTO DE SERVICIO”

Código	CBPA-C.3.2
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 1 de 4

“OFICIAL DE SEGURIDAD EN EL ACTO DE SERVICIO”

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Mauricio Hernández Hernández Tercer Comandante CBPA Jaime Haro Smith Inspector de Comunicaciones	Capitanes de Compañía CBPA	René Mancilla Muñoz Comandante CBPA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“OFICIAL DE SEGURIDAD EN EL ACTO DE SERVICIO”

Código	CBPA-C.3.2
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 2 de 4

CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS

1. OBJETIVO

Establecer los Deberes y Responsabilidades del Oficial de Seguridad a objeto de disminuir los riesgos asociados a la actividad que desarrolla en las emergencias los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica transversalmente a todos los Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas y que sea designado y asuma las funciones como Oficial de Seguridad.

3. DEFINICIONES

Del Rol Comandante de Guardia: Ver POE N° B.2.3

4. RESPONSABILIDADES

4.1. COMANDANTE

Hacer cumplir el presente Procedimiento.

4.1 OFICIAL DE SEGURIDAD

Cumplir con su Rol de Oficial de Seguridad de acuerdo al presente Procedimiento

4.2 OFICIAL Y BOMBEROS

Cumplir con lo solicitado por el Oficial de Seguridad en su ejercicio de labores.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. RESPONSABILIDAD DEL OFICIAL DE SEGURIDAD

5.1.1 El oficial de seguridad debe reconocer el incidente para identificar peligros existentes o potenciales e informa al Comandante del Incidente.



CUERPO DE BOMBEROS
DE PUNTA ARENAS


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES
“OFICIAL DE SEGURIDAD EN EL ACTO DE SERVICIO”

Código	CBPA-C.3.2
Versión	0.2
Fecha	03-10-2020
Página	Página 3 de 4

- 5.1.2 Un Capitán será designado para asumir el Rol de Oficial de Seguridad en una emergencia de proporciones o cuando el OBAC lo defina.
- 5.1.3 Cada compañía en toda emergencia debe poseer un Oficial de Seguridad, el cual estará coordinado con el Oficial de Seguridad de la emergencia.
- 5.1.4 Se identificará a través de un llamado general por radio.
- 5.1.5 Es el responsable de observar rutinariamente tanto en las operaciones de emergencia como en las prácticas de entrenamiento, toda acción del personal, asegurando que se sigan y practiquen todos los aspectos estipulados en los procedimientos de estos y en directa relación con la seguridad inherente y adecuada.
- 5.1.6 Puede desplazarse libremente por la emergencia procurando mantener su propia seguridad y uso de implementos de protección personal.
- 5.1.7 Estará bajo el mando directo del Comandante de Incidente.
- 5.1.8 Deberá reportar durante la emergencia de toda anomalía en el servicio detectada y recomendar las acciones correctivas necesarias. Con el fin de actualizar el procedimiento general de seguridad o todo a fin al tema, si es necesario presentara informe relacionado con sus recomendaciones y conclusiones.
- 5.1.9 Si ocurriese un accidente en las operaciones, será el encargado de efectuar un informe detallando lo sucedido.

5.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL OFICIAL DE SEGURIDAD

- 5.2.1 Cuando las operaciones efectuadas son juzgadas por el Oficial de Seguridad de poseer la inseguridad e involucran un peligro inminente al personal, este tiene la facultad y autoridad de modificar, suspender o terminar cualquier acción dando cuanta inmediatamente al OBAC.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BOMBERILES “OFICIAL DE SEGURIDAD EN EL ACTO DE SERVICIO”	Código	CBPA-C.3.2
		Versión	0.2
CUERPO DE BOMBEROS DE PUNTA ARENAS		Fecha	03-10-2020
		Página	Página 4 de 4

5.2.2 Una vez dada la instrucción esta debe ser informada inmediatamente al Comandante o al Comandante de Incidente.

6. PROCEDIMIENTO

El Oficial de Seguridad deberá seguir, pero no se limitará, a los siguientes documentos y normas:

1. **NFPA 1500:** Norma sobre programas de seguridad y salud ocupacional para Departamentos de Bomberos.
2. **NFPA 1581:** Programa estándar en el Control de Infecciones para Departamentos de Bomberos.
3. **NFPA 1521:** Oficial de Seguridad para Departamentos de Incendios.
4. **NFPA 1561:** Sistema de administración de incidentes para servicios de emergencia.
5. **NFPA 1403:** Norma sobre maniobras de entrenamiento con fuego vivo.
6. **NFPA 1406:** Estándar en Capacitación con fuego vivo y Evoluciones en Estructuras exteriores.
7. **NFPA 1002:** Calificaciones Profesionales para el Operador/Conductor de Unidades.

7. PROCEDIMIENTO

Este Procedimiento será revisado cada 2 años por la Comandancia y la Junta de Capitanes.